



# Las mujeres: víctimas desprotegidas

Por: Rodrigo Uprimny

*MAÑANA 25 DE NOVIEMBRE SE CELEBRA el “Día internacional para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres”.*

Y por esas ironías de la vida, en los próximos días también el Gobierno cumple un año de incumplir una orden de la Corte Constitucional para que revise integralmente su programa de protección a las víctimas del conflicto armado, corrigiendo en especial el desamparo de las mujeres frente a la violencia.

La historia es la siguiente: a mediados de 2007, varias mujeres que eran víctimas de los actores armados y habían reclamado sus derechos en el marco de la Ley de Justicia y Paz, con el apoyo de la “Iniciativa de Mujeres por la Paz” (IMP), presentaron una tutela solicitando medidas de protección, debido a las constantes amenazas y atentados que habían sufrido y a la precariedad de las respuestas dadas por el Gobierno a esta situación.

La Corte Constitucional, en la sentencia T-496 de 2008, estudió esa solicitud y recordó que el conflicto armado implicaba formas de violencia de género muy extendidas, como el uso de la violación como arma de guerra. Y que las mujeres víctimas que reclamaban sus derechos enfrentaban además riesgos graves y desproporcionados, como muertes y amenazas, como lo mostraban trágicamente los asesinatos en febrero de 2007 de las líderes Yolanda Izquierdo y Carmen Santana.

La Corte igualmente verificó que el programa de protección de víctimas y testigos en el marco de la Ley de Justicia y Paz tenía fallas protuberantes. Esa estrategia carecía de medidas específicas de protección para las mujeres y no cumplía requisitos mínimos de racionalidad, como identificar y valorar apropiadamente los riesgos o prever respuestas oportunas y adecuadas a las circunstancias, por sólo mencionar algunos de sus defectos.

La sentencia ordenó entonces al Gobierno que hiciera una revisión integral de dicho programa a fin de dotarlo de unos mínimos de racionalidad. Igualmente, la Corte ordenó que el programa incorporara un enfoque de género, esto es, que previera una respuesta diferenciada y adecuada a las particulares circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres. La Corte insistió también en que el Gobierno debía tener en cuenta, al reformular el programa, que los procesos que se adelantan en el marco de la Ley de Justicia y Paz investigan una “criminalidad de sistema”, lo cual exige estrategias específicas de protección.

Por la gravedad de la situación, la Corte señaló que ese ajuste integral del programa tenía que efectuarse en máximo seis meses, a partir de la notificación de la sentencia. Ese plazo se cumplió en diciembre de 2008 y un año después el Gobierno se ha limitado a presentar un proyecto de decreto, pero no ha realizado realmente la revisión exhaustiva del programa ordenada por la sentencia, sin haber ofrecido ninguna explicación satisfactoria por ese notorio incumplimiento.

El ajuste integral de este programa de protección es de enorme importancia, pues persisten tanto los riesgos que enfrentan las mujeres víctimas como la precariedad de las respuestas institucionales ofrecidas. Lo mínimo que debería entonces hacer el Gobierno, si realmente toma en serio sus obligaciones frente a las mujeres y quiere celebrar apropiadamente este día internacional para la erradicación de la violencia en contra de ellas, sería cumplir pronta y efectivamente la orden de la Corte Constitucional.

Adenda: Toda la razón tiene el gobernador de Nariño, Antonio Navarro, de calificar como “salvajada” el ataque e incineración por las Farc de un bus de transporte público en ese departamento, que llevó a la muerte de varias personas, entre ellas dos niños. Sólo cabría añadir la calificación jurídica del hecho; es un claro crimen de guerra.

\*Director del Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad ([www.dejusticia.org](http://www.dejusticia.org)) y Profesor de la Universidad Nacional.